

Cómo abordar el proceso de identificación de peligros en los lugares de trabajo

La identificación de peligros es un proceso que los Comités Paritarios deben realizar y revisar constantemente junto al Departamento de Prevención de Riesgos, no sólo porque es una obligación establecida en el DS 54, sino que también porque es parte de una labor proactiva que permite anteponerse y prevenir accidentes y enfermedades laborales efectivamente.

¿CÓMO PUEDES APLICARLO?

1

Examinar un proceso determinado y detectar el peligro

Se deben identificar las acciones o condiciones que podrían dar origen a un accidente. En esta etapa, es recomendable entrevistar a los trabajadores que están a cargo de ese proceso, pero también observarlo desde afuera para detectar ciertos aspectos que pueden estar automatizados para el trabajador.

2

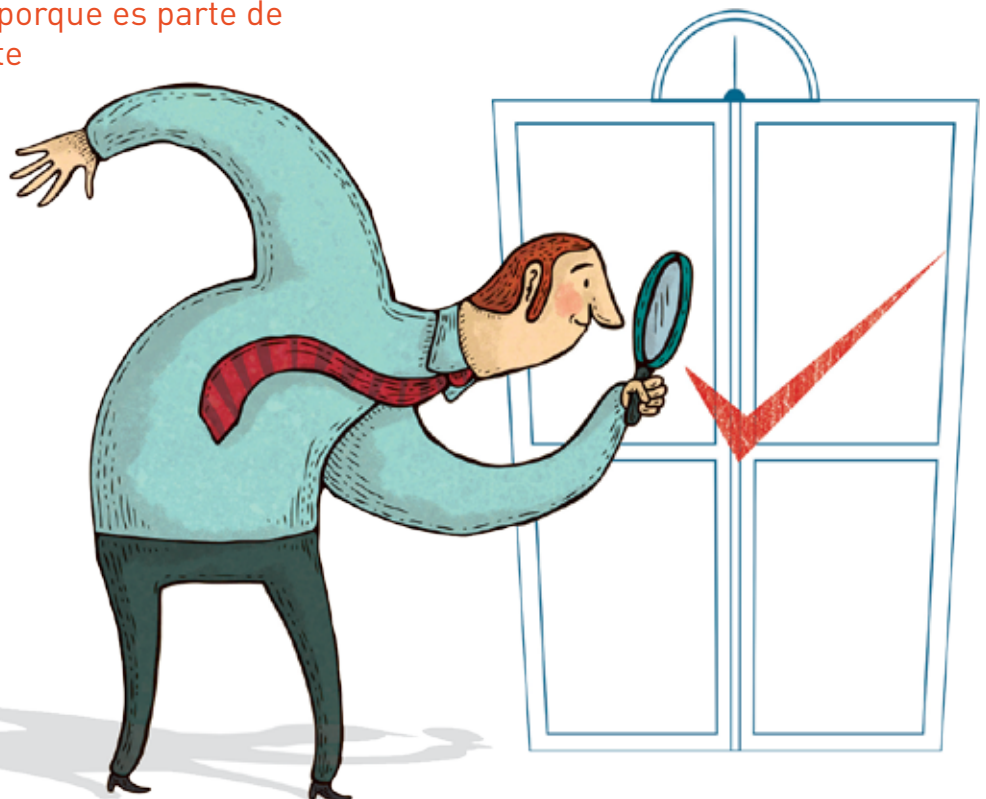
Evaluar la gravedad y frecuencia de exposición

Una vez detectado un peligro, se debe determinar qué tan graves pueden ser las consecuencias para la persona y con qué frecuencia el trabajador está expuesto al peligro, ya que de eso dependerá la probabilidad de que ocurra un accidente. Mientras más frecuencia de exposición exista, mayor es la probabilidad de que en evento suceda.

3

Determinar el nivel de riesgo

En base a una matriz es posible definir el nivel del riesgo, el que puede ser alto, medio o bajo. Con esa calificación se analizan las posibles medidas de control que permitan evitar que ese riesgo no se transforme en un accidente.



4

Definir el tipo de control de riesgo

Se deben evaluar las posibles soluciones, ya que no todas son factibles técnica o económicamente. Los tipos de controles que se pueden aplicar son:

- **Eliminación:** Se modifica el diseño del proceso para eliminar el peligro.
- **Sustitución:** Cambiar una maquinaria, tecnología o material por otro.
- **Medida ingenieril:** Adecuación, cambios a nivel de infraestructura, instalación de sensores o protectores, protecciones, etc.
- **Medida administrativa:** Establecer procedimientos, capacitación o aplicar medidas que queden por escrito.
- **Equipo de protección personal:** Es la última que se debe considerar, porque los riesgos deberían estar controlados para que las personas no requieran EPP.